



## **ORDENANZA N° 65/18.-**

Crespo – E.Ríos, 10 de Octubre de 2018.-

### **VISTO:**

La donación de terreno para la Asociación Civil Hogar Nuevo Amanecer, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la donación del terreno es con destino a la construcción de un Centro de Día, aceptando la propuesta de cambio que hace la entidad, conforme nota presentada (Expediente N° 2181/18) por ante el Ejecutivo Municipal.

Que la citada entidad ha solicitado un cambio de ubicación habida cuenta de una serie de dificultades encontradas con los terrenos donados por la Municipalidad de Crespo, que hacen peligrar la continuación del proyecto.

Que el nuevo proyecto presentado consiste en construir un Centro de Día para que los jóvenes y adultos con discapacidad de la ciudad de Crespo, tengan una atención integral, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida, la autonomía personal y la integración social con la máxima participación posible.

Que el Departamento Ejecutivo entiende que el mismo resulta muy provechoso para la ciudad y que su concreción redundará en beneficios sociales para los próximos años en la calidad de vida de nuestros chicos, y por tanto, que debe hacerse lugar a lo solicitado.

Que se ha acordado una nueva ubicación del proyecto junto a la comisión de la entidad, la cual se ha reunido y decidido institucionalmente mediante Acta N° 166 de fecha 08 de agosto de 2018, avanzar con el proyecto Centro de Día, con las modificaciones mencionadas.

Que se acompañan copias del expediente mencionado y de la documentación del inmueble a donar.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Acéptase la renuncia de las donaciones realizadas a favor de la Asociación Civil Hogar Nuevo Amanecer (inscripción Persona Jurídica N° 3590), y en consecuencia aceptase la restitución del dominio y posesión de los siguientes inmuebles: 1) fracción de terreno ubicado en la Planta Urbana de la ciudad de Crespo, en la Manzana N° 485, Prolongación de calle América, con una



superficie de 270,76 m<sup>2</sup>, Matricula N° 172521, Partida Provincial N° 208.385, y Plano de Mensura 147.387, por Ordenanza N° 29/10 ; y 2) fracción de terreno ubicado en la Planta Urbana de la ciudad de Crespo, en la manzana N° 485, lote 8, partida provincial N° 214.036, plano de mensura N° 151.862, de 369,58 m<sup>2</sup>, con domicilio parcelario en calle Tucumán y Democracia, por Ordenanza N° 09/2017.

**ARTICULO 2º.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la donación a favor de la Asociación Civil Hogar Nuevo Amanecer (inscripción persona jurídica N° 3590) de una fracción de terreno ubicado en la Planta Urbana de la ciudad de Crespo, de 500 metros cuadrados, que se deslindará de uno de mayor superficie de propiedad municipal, ubicado en la manzana N° 246, partida provincial N° 196.645, Registro Municipal N° 3525, con domicilio parcelario en calle Los Reseros 978.

**ARTICULO 3º.-** Dispónese que la donación del terreno referenciado en el artículo anterior será con cargo de la construcción del Hogar de Día y la realización del proyecto presentado ante este municipio y que sirve de fundamento a la presente.

**ARTICULO 4º.-** Establécese un plazo de cuatro (4) años para la construcción y puesta en funcionamiento del Hogar de Día de la Asociación Civil Hogar Nuevo Amanecer, contados a partir de la promulgación de la presente, como condición resolutoria en cuyo caso, la Municipalidad de Crespo recuperará la plena propiedad del inmueble donado.

**ARTICULO 5º.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir las escrituras públicas correspondientes a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos anteriores.

**ARTICULO 6º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-